



CONSTANCIA: La ejecutoria de la providencia de fecha julio 11 de 2022, transcurrió los días 13- 14 y 15 de julio y en tiempo oportuno el demandante presentó nuevamente recurso de Apelación contra la sentencia aquí proferida.- Así mismo, el apoderado de la coadyuvante presenta escrito también de apelación contra dicha decisión el mismo 13 de julio de 2022 a las 4.01 p.m.- INHABILES: 16 - 17 y 20 de julio. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ  
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio veintiuno (21) de  
dos mil veintidós (2022). Rad. Rad. 2022/007

El recurso de apelación que presenta nuevamente el demandante mediante escrito enviado el 13 de los corrientes mes y año, le fue resuelto en auto del 11 de julio de 2022, por lo que el Despacho no se pronuncia sobre el mismo .

Ahora el recurso de apelación que presenta el apoderado de la señora COTTY MORALES CAAMAÑO es extemporáneo, teniendo en cuenta que la sentencia quedó ejecutoriado el 7 de julio de 2022 y por ende no se concede el mismo.

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
Juez

Firmado Por:  
Suli Mayerli Miranda Herrera  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cafdcc96ab4cf04f1230ad8078a88d347c880b04a603f4ec77b070111a290246**

Documento generado en 21/07/2022 01:54:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**